



Quince maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CUARENTA  
Y OCHO.

de la Real Audiencia de Lima en el Ayuntamiento ante la

parte correspondiente al dicho ayuntamiento de la Villa de Lima

quinta de uno, que se acuerda en el tubio para lo

contrario a lo del congreso, cuya Real Provisión

se ha mandado por el Sr. Gobernador <sup>trase</sup> a este Ayuntamiento

para su mejor cumplimiento; y Bista o yday entendida

Por la villa Dixo que en atención a que mediante a ser

interfirió de la villa y ha venenombreado siempre su

getos que lo inuan con la quezión de la debarca los Reos

del Genio que se refiere para el comercio y buena Ma

monia del Ayuntamiento, no deviendo los felles yntro de

zine a otra cosa que el cumplimiento de la fidelidad que

un camino consiste en a seguir la Real contribucion

y que no se comitan fraudes en ella, que tiene solo el

geto de la Real Hacienda y no a la de cada particu

lar, como son los de la Encomenda, que esta Poder de

dir en la forma conveniente la justificación que

